



CUT: 65956-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0277-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 02 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 65956-2023, seguido por Eric Néstor Trejo Maguiña, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, con RUC N° 20200024410, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; así mismo, el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica **certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas** para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que “La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: “Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua”, con los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a esta Autoridad.
- Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo 06, 07, 08, 09 ó 10 del Reglamento, según corresponda. Se puede prescindir de la presentación del estudio, cuando la disponibilidad esté debidamente acreditada por la ANA, debiendo indicar el documento.
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario.
- Indicar el número de constancia y fecha de pago.

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso

de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, el artículo 13° establece los formatos para la acreditación de disponibilidad hídrica; el artículo 40° señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones, a costo del interesado, por dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua; así mismo el artículo 42° señala que las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 14.04.2023, la Municipalidad Distrital de Ticapampa, presenta solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial de los manantiales Porvenir Putaka N° 01, Porvenir Putaka N° 02, Hokopachan N° 01, Hokopachan N° 02, Coyllor, Quesha N° 01 y Quesha N° 02, con fines poblacionales; adjuntando entre otros, la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Formulario N° 002 – Compromiso de pago por derecho de inspección ocular.
- Memoria Descriptiva en formato anexo N° 07 de la R.J. 007-2015-ANA.
- Planos de ubicación
- Pago por derecho de trámite.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0027-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, de fecha 09.05.2023, la Administración Local de Agua Huaraz, notifica a la Municipalidad Distrital de Ticapampa, Subprefectura del Distrito de Ticapampa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Antacocha, Teniente Gobernador CP de Chuyan y Teniente Gobernador del CP de Llullucach, el Aviso Oficial N° 0016-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, donde se da a conocer los alcances de la solicitud de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas en las localidades de Llullucachi y Chuyan del distrito de Ticapampa – provincia de Recuay – departamento de Ancash”, solicitado por la Municipalidad Distrital de Ticapampa, el cual deberá ser publicado en la institución por espacio de (03) días contando a partir de la fecha de notificación y al término el administrado deberá presentar la constancia de colocación de aviso emitido por las respectivas entidades o en su defecto por notario público o Juez de Paz;

Que, mediante Oficio N° 0219-2023-MDT/A, de fecha 22.05.2023, la Municipalidad Distrital de Ticapampa, alcanza las constancias de publicación del Aviso Oficial N° 0016-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, emitidas por la Municipalidad Distrital de Ticapampa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Teniente Gobernador del Caserío de Llullucach y Subprefectura de la Provincia de Recuay, a fin de continuarse con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.HCH/JPFA, el Área Técnica de esta Autoridad, señala expresamente lo siguiente:

- La petición del administrado se sustenta en el artículo 79° y y 79.4 del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en lo que respecta al procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica verificando el cumplimiento de requisitos y la evaluación técnica correspondiente según lo dispuesto en la R.J. N° 007-2015-ANA.
- **Requisitos establecidos en el TUPA de la ANA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAGRI modificada por Resolución Ministerial N° 620-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 450-2017-MINAGRI, respecto al procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica:**

La petición del administrado se enmarca dentro del procedimiento N° 13 establecido en el TUPA de la ANA denominado Aprobación de estudios de aprovechamiento de

recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica).

- Por lo tanto, el administrado cumple con los requisitos del TUPA para el trámite de acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para clase productivo, tipo de uso agrario.
- **Requisitos establecidos en el artículo 13° del reglamento aprobado mediante la R.J. N° 007-2015-ANA, referente a la acreditación de la disponibilidad hídrica:**
Formato Anexo N° 07 Memoria descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial para pequeños proyectos.
 - a) La memoria descriptiva se ha realizado con la finalidad de acreditar la disponibilidad hídrica de las fuentes de agua constituidas por los manantiales: Porvenir Putaka N° 01, Porvenir Putaka N° 02, Hokopachan N° 01, Hokopachan N° 02, Coyllor, Quesha N° 01 y Quesha N° 02, que permitirá satisfacer la demanda hídrica para clase de uso poblacional del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas en las localidades de Llullucachi y Chuyan del distrito de Ticapampa – provincia de Recuay – departamento de Ancash”.
 - b) El punto de captación en las fuentes de agua se ubica geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L, especificadas en el siguiente cuadro:

Nombre de la fuente de agua	Coordenadas UTM del Punto de Captación		Altura (m.s.n.m.)
	(Sistema WGS 84 Zona 18 L)		
	Este	Norte	
Manantial Porvenir Putaka N° 01	229 039	8 921 007	3 783
Manantial Porvenir Putaka N° 02	229 046	8 921 007	3 782
Manantial Hokopachan N° 01	228 786	8 919 034	4 047
Manantial Hokopachan N° 02	228 818	8 919 126	4 002
Manantial Coyllor	229 303	8 919 726	3 914
Manantial Quesha N° 01	233 689	8 921 712	3 701
Manantial Quesha N° 02	233 673	8 921 681	3 699

Fuente: Elaboración propia, con datos de la memoria descriptiva.

c) En estos puntos de captación se va a acreditar la disponibilidad hídrica para desarrollar el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas en las localidades de Llullucachi y Chuyan del distrito de Ticapampa – provincia de Recuay – departamento de Ancash” de las fuentes de agua constituidas por los manantiales: Porvenir Putaka N° 01, Porvenir Putaka N° 02, Hokopachan N° 01, Hokopachan N° 02, Coyllor, Quesha N° 01 y Quesha N° 02.

d) Para determinar la oferta hídrica de las fuentes (puntos de captación), el profesional colegiado y habilitado por el CIP, responsable de elaborar la memoria descriptiva ha realizado aforos puntuales en los meses de estiaje o de no ocurrencia de precipitaciones y meses húmedos de los caudales de los manantiales y ha realizado cálculos matemáticos para determinar la oferta de agua con una distribución mensual, ya que no se cuenta con datos históricos de estas fuentes de agua; y, para el cálculo de la demanda de agua dicho profesional lo ha calculado para una población de 196 habitantes de la localidad de Chuyan y 216 habitantes para la localidad de Llullucachi, con una tasa de incremento del 10% y dotación de 80 y 100 litros por habitante por día, respectivamente.

e) Para el cálculo de la disponibilidad hídrica se ha considerado la oferta de agua de la memoria descriptiva; el caudal ecológico se ha considerado igual a cero, ya que las fuentes de agua son manantiales; la demanda de terceros se ha considerado igual a

cero, ya que, de acuerdo al acta de verificación técnica realizada por la Administración Local de Agua Huaraz, manifiesta que no se cuenta con usos de terceros.

- **Actuaciones de la ALA Huaraz:**

a) Notificación de la verificación técnica de campo: Con Oficio N° 0264-2023-ANAAAA.HCH-ALA.HZ, del 18 de mayo de 2023, la Administración Local de Agua Huaraz convoca a la verificación técnica de campo al administrado, para el día 24 de mayo de 2023.

b) Entrega y recaba de los administrados las publicaciones y los avisos o certificaciones que dan constancia de la publicidad del procedimiento: Mediante Oficio Múltiple N° 0027-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, del 9 de mayo de 2023, la Administración Local de Agua Huaraz, notifica a la Municipalidad Distrital de Ticapampa, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Antacocha, al Teniente Gobernador del CP de Chuyan, al Teniente Gobernador del CP de Llullucachi y la Subprefectura del distrito de Ticapampa para que publiquen el Aviso Oficial N° 0016-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ en sus locales institucionales.

Con Oficio N° 0219-2023-MDT/A, ingresada el 22 de mayo de 2023 en la Administración Local de Agua Huaraz, el administrado hace llegar la constancia de colocación de avisos emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Antacocha, el Teniente Gobernador del Caserío de Llullucachi, Teniente Gobernador del CP de Chuyan, la Subprefectura de la provincia de Recuay y la Municipalidad Distrital de Ticapampa.

c) Acta de verificación técnica de campo: El Acta de Verificación Técnica de Campo se ha realizado el 24 de mayo de 2023. Se ha verificado que la fuente de agua del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica se encuentra libre sin uso de terceros. Se realizó un aforo puntual a cada fuente arrojando: Manantial Porvenir Putaka N° 01 un caudal de 0,28 l/s, Manantial Porvenir Putaka N° 02, un caudal de 0,20 l/s, Manantial Hokopachan N° 01 un caudal de 1,55 l/s, Manantial Hokopachan N° 02 un caudal de 0,95 l/s, Manantial Coyllor un caudal de 1,80 l/s, Manantial Quesha N° 01 un caudal de 0,28 l/s y manantial Quesha N° 02 un caudal de 0,33 l/s.

- En tal sentido, se concluye Aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con un volumen anual de hasta 24 172,52 m³ para su proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas en las localidades de Llullucachi y Chuyan del distrito de Ticapampa – provincia de Recuay – departamento de Ancash”.

Que, con Informe Legal N° 0035-2024-ANA-AAA.HCH/PRESTACION_AAAHCH07, el Área Legal de esta Autoridad, señala que; durante la tramitación del presente expediente no se han presentado oposiciones; y estando a lo expuesto en el Informe Técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.HCH/JPPFA, opina se declare procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el proyecto “Creación del Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas y mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural en localidad de Carhua distrito de Pueblo Libre de la provincia de Huaylas del departamento de Ancash”, formulado por la Municipalidad Distrital de Ticapampa.

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la **Municipalidad Distrital de Ticapampa**, con RUC N° 20200024410, la Disponibilidad Hídrica Superficial, con un volumen anual de hasta 24 172,52 m³ para su proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas en las localidades de Llullucachi y Chuyan del distrito de Ticapampa – provincia de Recuay – departamento de Ancash”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Punto de captación en la fuente natural de agua

Nombre de la fuente de agua	Coordenadas UTM del Punto de Captación		Altura (m.s.n.m.)
	(Sistema WGS 84 Zona 18 L)		
	Este	Norte	
Manantial Porvenir Putaka N° 01	229 039	8 921 007	3 783
Manantial Porvenir Putaka N° 02	229 046	8 921 007	3 782
Manantial Hokopachan N° 01	228 786	8 919 034	4 047
Manantial Hokopachan N° 02	228 818	8 919 126	4 002
Manantial Coyllor	229 303	8 919 726	3 914
Manantial Quesha N° 01	233 689	8 921 712	3 701
Manantial Quesha N° 02	233 673	8 921 681	3 699

Fuente: Elaboración propia, con datos de la memoria descriptiva

Cuadro N° 06. Balance Hídrico de la fuente de agua para el proyecto

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial Porvenir Putaka N° 01 - Localidad Chuyan (Sector 01)												(m ³ /año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m ³ /mes)	508.90	483.84	562.46	492.48	455.33	440.64	428.54	401.76	362.88	428.54	414.72	508.90	5,488.99
Demanda ecológica (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua (m ³ /mes)	508.90	483.84	562.46	492.48	455.33	440.64	428.54	401.76	362.88	428.54	414.72	508.90	5,488.99
Demanda de agua del Proyecto (m ³ /mes)	362.94	339.53	362.94	351.23	362.94	351.23	362.94	362.94	351.23	362.94	351.23	362.94	4,285.03
Balance Hídrico (m ³)	145.96	144.31	199.52	141.25	92.39	89.41	65.60	38.82	11.65	65.60	63.49	145.96	1,203.96
Demanda de agua a otorgar (m ³)	362.94	339.53	362.94	351.23	362.94	351.23	362.94	362.94	351.23	362.94	351.23	362.94	4,285.03

Fuente: Elaboración propia, con datos de la memoria descriptiva.

Cuadro N° 07. Balance Hídrico de la fuente de agua para el proyecto

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial Porvenir Putaka N° 02 - Localidad Chuyan (Sector 01)												(m ³ /año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m ³ /mes)	508.90	483.84	562.46	492.48	455.33	440.64	428.54	401.76	362.88	428.54	414.72	508.90	5,488.99
Demanda ecológica (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua (m ³ /mes)	508.90	483.84	562.46	492.48	455.33	440.64	428.54	401.76	362.88	428.54	414.72	508.90	5,488.99
Demanda de agua del Proyecto (m ³ /mes)	241.96	226.35	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	2,856.71
Balance Hídrico (m ³)	266.94	257.49	320.50	258.32	213.37	206.48	186.58	159.80	128.72	186.58	180.56	266.94	2,632.28
Demanda de agua a otorgar (m ³)	241.96	226.35	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	2,856.71

Fuente: Elaboración propia, con datos de la memoria descriptiva.

Cuadro N° 08. Balance Hídrico de la fuente de agua para el proyecto

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial Hokopachan N° 01 - Localidad Chuyán (Sector 02)												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m3/mes)	4,553.28	4,257.79	5,008.61	4,276.80	4,097.95	3,862.08	3,722.98	3,535.49	3,265.92	3,642.62	3,706.56	4,460.52	48,390.60
Demanda ecológica (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua (m3/mes)	4,553.28	4,257.79	5,008.61	4,276.80	4,097.95	3,862.08	3,722.98	3,535.49	3,265.92	3,642.62	3,706.56	4,460.52	48,390.60
Demanda de agua del Proyecto (m3/mes)	120.98	113.18	120.98	117.08	120.98	117.08	120.98	120.98	117.08	120.98	117.08	120.98	1,428.36
Balance Hídrico (m3)	4,432.30	4,144.61	4,887.63	4,159.72	3,976.97	3,745.00	3,602.00	3,414.51	3,148.84	3,521.64	3,589.48	4,339.54	46,962.24
Demanda de agua a otorgar (m3)	120.98	113.18	120.98	117.08	120.98	117.08	120.98	120.98	117.08	120.98	117.08	120.98	1,428.36

Fuente: Elaboración propia, con datos de la memoria descriptiva.

Cuadro N° 09. Balance Hídrico de la fuente de agua para el proyecto

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial Hokopachan N° 02 - Localidad Chuyán (Sector 02)												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m3/mes)	2,790.95	2,620.70	3,081.10	2,626.05	2,514.62	2,366.65	2,279.74	2,169.21	2,005.64	2,238.29	2,273.06	2,738.45	29,704.46
Demanda ecológica (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua (m3/mes)	2,790.95	2,620.70	3,081.10	2,626.05	2,514.62	2,366.65	2,279.74	2,169.21	2,005.64	2,238.29	2,273.06	2,738.45	29,704.46
Demanda de agua del Proyecto (m3/mes)	241.96	226.35	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	2,856.71
Balance Hídrico (m3)	2,548.99	2,394.35	2,839.14	2,391.89	2,272.66	2,132.49	2,037.78	1,927.25	1,771.48	1,996.33	2,038.90	2,496.49	26,847.75
Demanda de agua a otorgar (m3)	241.96	226.35	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	2,856.71

Fuente: Elaboración propia, con datos de la memoria descriptiva.

Cuadro N° 10. Balance Hídrico de la fuente de agua para el proyecto

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial Coyllor - Localidad Chuyán (Sector 02)												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m3/mes)	5,211.76	4,893.83	5,753.58	4,903.82	4,695.75	4,419.43	4,257.13	4,050.73	3,745.28	4,179.73	4,244.65	5,113.72	55,469.41
Demanda ecológica (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua (m3/mes)	5,211.76	4,893.83	5,753.58	4,903.82	4,695.75	4,419.43	4,257.13	4,050.73	3,745.28	4,179.73	4,244.65	5,113.72	55,469.41
Demanda de agua del Proyecto (m3/mes)	241.96	226.35	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	2,856.71
Balance Hídrico (m3)	4,969.80	4,667.48	5,511.62	4,669.66	4,453.79	4,185.27	4,015.17	3,808.77	3,511.12	3,937.77	4,010.49	4,871.76	52,612.70
Demanda de agua a otorgar (m3)	241.96	226.35	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	241.96	234.16	241.96	234.16	241.96	2,856.71

Fuente: Elaboración propia, con datos de la memoria descriptiva.

Cuadro N° 11. Balance Hídrico de la fuente de agua para el proyecto

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial Quesha N° 01 - Localidad Llullucachi												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m3/mes)	749.95	701.57	803.52	699.84	669.60	622.08	589.25	562.46	518.40	589.25	596.16	723.17	7,825.25
Demanda ecológica (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua (m3/mes)	749.95	701.57	803.52	699.84	669.60	622.08	589.25	562.46	518.40	589.25	596.16	723.17	7,825.25
Demanda de agua del Proyecto (m3/mes)	535.00	601.00	642.00	622.00	589.00	570.00	589.00	482.00	466.00	482.00	518.00	535.00	6,631.00
Balance Hídrico (m3)	214.95	100.57	161.52	77.84	80.60	52.08	0.25	80.46	52.40	107.25	78.16	188.17	1,194.25
Demanda de agua a otorgar (m3)	535.00	601.00	642.00	622.00	589.00	570.00	589.00	482.00	466.00	482.00	518.00	535.00	6,631.00

Fuente: Elaboración propia, con datos de la memoria descriptiva.

Cuadro N° 12. Balance Hídrico de la fuente de agua para el proyecto

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial Quesha N° 02 - Localidad Llullucachi												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m3/mes)	586.90	551.09	647.91	552.22	528.79	497.67	479.40	456.15	421.76	470.68	477.99	575.86	6,246.42
Demanda ecológica (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua (m3/mes)	586.90	551.09	647.91	552.22	528.79	497.67	479.40	456.15	421.76	470.68	477.99	575.86	6,246.42
Demanda de agua del Proyecto (m3/mes)	241.00	342.00	365.00	354.00	295.00	285.00	295.00	204.00	198.00	205.00	233.00	241.00	3,258.00
Balance Hídrico (m3)	345.90	209.09	282.91	198.22	233.79	212.67	184.40	252.15	223.76	265.68	244.99	334.86	2,988.42
Demanda de agua a otorgar (m3)	241.00	342.00	365.00	354.00	295.00	285.00	295.00	204.00	198.00	205.00	233.00	241.00	3,258.00

Fuente: Elaboración propia, con datos de la memoria descriptiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de hasta dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente resolución no faculta la ejecución de obras hidráulicas, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la parte interesada obtenga la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico y el derecho de uso de agua correspondiente, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación hídrica.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a Municipalidad Distrital de Ticapampa; poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA